



**CONSULTA PREVIA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL**  
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA**  
**Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES**

Es conocida por todos los ciudadanos la situación de deficiente limpieza y ornato público que se genera en los solares sin edificar cuando estos no se hallan vallados. Esta deficiente situación tiene, además, trascendencia pública, como se demuestra en los escritos que se formulan al Ayuntamiento reclamando la actuación municipal en esta materia, así como las quejas y denuncias ante la Guardia Civil.

A la vista de esta situación, el Ayuntamiento de Puentes Viejas tiene la intención de aprobar una ordenanza no fiscal, que regule las actividades y comportamientos relativos al medio ambiente, con el objeto de conseguir las adecuadas condiciones de limpieza de las parcelas, terrenos y predios en áreas próximas o colindantes con el casco urbano para evitar el riesgo de incendios, así como desarrollar la obligación de los propietarios de mantener los solares y las obras en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Por ello y en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder elaborar la ordenanza en cuestión, se hace necesario celebrar trámite de “Consulta popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la redacción de la futura disposición.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar puede presentar sus sugerencias o propuestas en el registro del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales.

En Puentes Viejas, a 9 de Noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz